Lote: 1343

Subasta Online Sellos #94

SOBRE 1866. Diversos valores de POLIZAS de 1867, 1870, 1873, 1876, 1879 y 1883 sobre documento de Real Patente de Navegación Mercantil del Departamento de Marina de El Ferrol otorgado al Bergantín-Goleta Carmen por la Reina Isabel II, firmado en Palacio YO LA REINA en Enero de 1866, esta Patente debía llevar tantos sellos, por valor de setenta reales de vellón, como periodos de tres años desde la fecha de expedición, las pólizas de 1883 corresponden a un cambio de propietario del buque (manchas de celofán en los bordes interiores, sin importancia). MAGNIFICO Y RARISIMO, ESPECTACULAR DOCUMENTO.

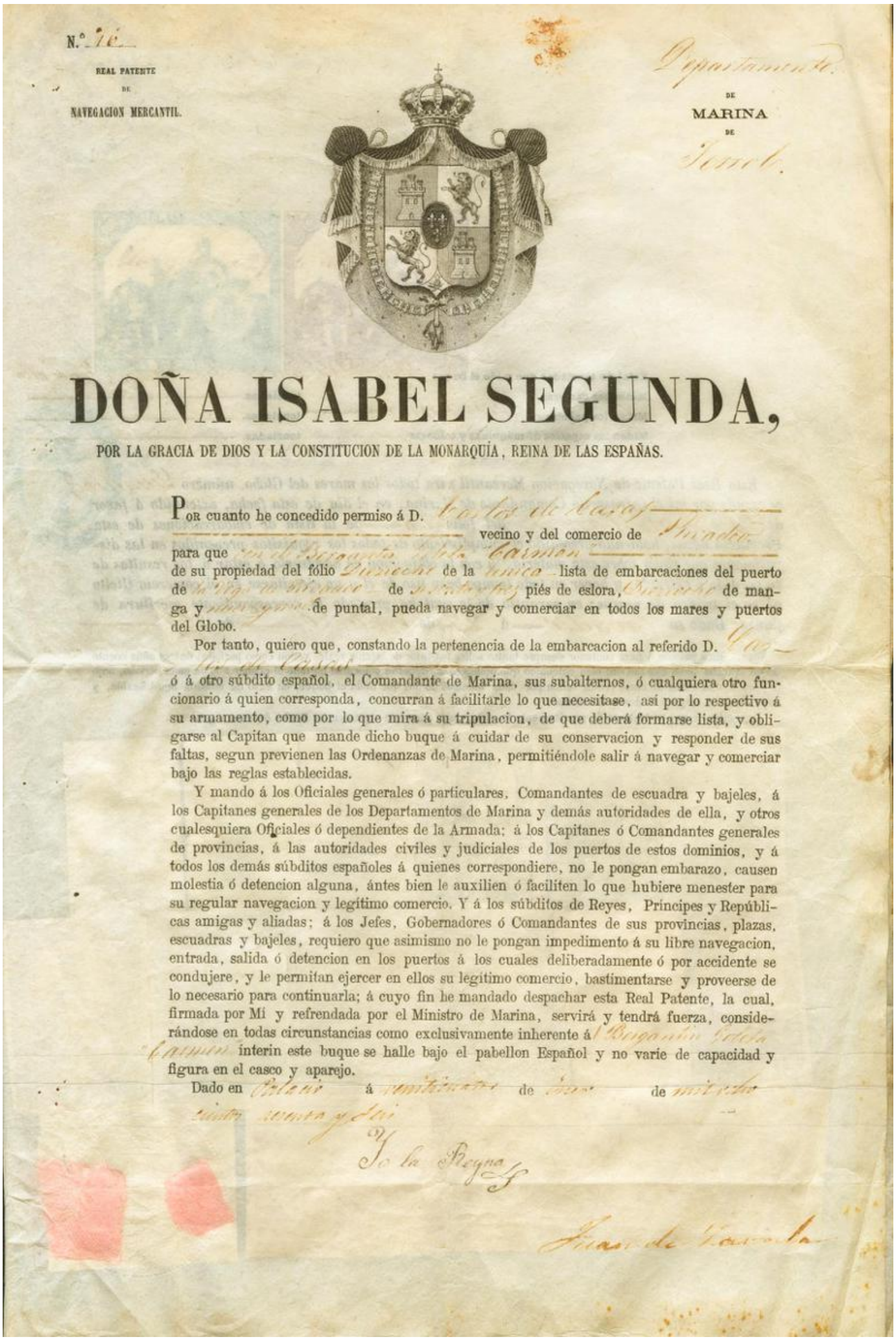

N.º 76

REAL PATENTE DE NAVEGACION MERCANTIL.

Departamento de MARINA de Ferrol.

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA, REINA DE LAS ESPAÑAS.

Por cuanto he concedido permiso á D. Carlos de Casas vecino y del comercio de Ferrol para que en el Bergantín Goleta Carmen de su propiedad del fólio Diez y ocho de la Única lista de embarcaciones del puerto de ... de ... piés de eslora, ... de manga y ... de puntal, pueda navegar y comerciar en todos los mares y puertos del Globo.

Por tanto, quiero que, constando la pertenencia de la embarcacion al referido D. Carlos de Casas ó á otro súbdito español, el Comandante de Marina, sus subalternos, ó cualquiera otro funcionario á quien corresponda, concurran á facilitarle lo que necesitase, así por lo respectivo á su armamento, como por lo que mira á su tripulacion, de que deberá formarse lista, y obligarse al Capitan que mande dicho buque á cuidar de su conservacion y responder de sus faltas, segun previenen las Ordenanzas de Marina, permitiéndole salir á navegar y comerciar bajo las reglas establecidas.

Y mando á los Oficiales generales ó particulares, Comandantes de escuadra y bajeles, á los Capitanes generales de los Departamentos de Marina y demás autoridades de ella, y otros cualesquiera Oficiales ó dependientes de la Armada; á los Capitanes ó Comandantes generales de provincias, á las autoridades civiles y judiciales de los puertos de estos dominios, y á todos los demás súbditos españoles á quienes correspondiere, no le pongan embarazo, causen molestia ó detencion alguna, ántes bien le auxilien ó faciliten lo que hubiere menester para su regular navegacion y legítimo comercio. Y á los súbditos de Reyes, Príncipes y Repúblicas amigas y aliadas; á los Jefes, Gobernadores ó Comandantes de sus provincias, plazas, escuadras y bajeles, requiero que asimismo no le pongan impedimento á su libre navegacion, entrada, salida ó detencion en los puertos á los cuales deliberadamente ó por accidente se condujere, y le permitan ejercer en ellos su legítimo comercio, bastimentarse y proveerse de lo necesario para continuarla; á cuyo fin he mandado despachar esta Real Patente, la cual, firmada por Mí y refrendada por el Ministro de Marina, servirá y tendrá fuerza, considerándose en todas circunstancias como exclusivamente inherente á el Bergantín Goleta Carmen interin este buque se halle bajo el pabellon Español y no varie de capacidad y figura en el casco y aparejo.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

Yo la Reyna

Juan de Zavala